



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de Febrero del 2023

### VISTO:

EI INFORME N° 0178-2023-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 795-2023-MDAV-GGM, INFORME N° 060-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 799-2023-MDAV-GGM, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con **Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece:

Artículo 46° 1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los **Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,**
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

**Artículo 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

Que, la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de Febrero del 2023

### Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

Que, mediante Informe N° 178-2023-MDAV-G.P.PTO del 13 de febrero de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicita aprobación de incorporación de crédito suplementario vía saldo de balance, en el rubro de financiamiento FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL RUBRO 07 y 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES:

- Que, el Sub Gerente de Tesorería, con Informe N° 010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, informa el saldo de balance financiero al 31.12.22, por toda fuente de financiamiento;
- Que, revisando lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería corresponde su incorporación por el saldo de balance, para habilitar marco presupuestal, para el presente ejercicio fiscal.
- Que, de acuerdo a la revisión realizada a los documentos adjuntos al presente, corresponde la incorporación de estos recursos al presupuesto institucional del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de Febrero del 2023

presente año vía saldo de balance, según lo regulado en el artículo 46 del D.L. N° 1440 y el artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestario, así como sus modelos y formatos, asimismo hace mención al artículo 50 del D.L. N° 1440, sobre la incorporación de mayores ingresos. Y solicita la aprobación de la incorporación vía saldo de balance por el monto de S/ 43,800.00, derivando la propuesta para su revisión y de corresponder su aprobación mediante resolución de alcaldía, para su incorporación al presupuesto institucional de la entidad.



Que, mediante Memorandum N°79-2023/MDAV-GGM, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, por corresponder;



Que, con Informe N°060-2023-GAJ-MDAV de fecha 13 de Febrero 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a lo informado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita aprobación de incorporación de crédito suplementario mediante Resolución de Alcaldía, sobre saldo de balance, en el rubro de financiamiento FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL RUBRO 07 y 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, hasta por el monto de S/ 43,800.00, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2023, recomendando que mediante resolución de alcaldía, se apruebe lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase, la INCORPORACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE, EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL RUBRO 07 Y 18 CANON , SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES hasta por la suma de S/43,800.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año Fiscal 2023 , sustentado en el Informe N°178-2023-MDAV-G. PPTO, de acuerdo al siguiente detalle:**



<u>INGRESOS</u>		SOLES (S/.)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9. SALDOS DE BALANCE		
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		11,900.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 11,900.00</b>



<u>EGRESOS</u>		SOLES (S/.)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO	3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de Febrero del 2023

ACTIVIDAD	5006158	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
FUNCIÓN	17	AMBIENTE	
DIV. FUNCIONAL	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
FINALIDAD	0236233	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
CLASIFICADOR	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	11,900.00
	2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	11,900.00
	TOTAL		<u>11,900.00</u>

### INGRESOS

SOLES (S/.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 18 ( 13 PLAN DE INCENTIVOS)

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9. SALDOS DE BALANCE			
1.9.1 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			11,900.00
	TOTAL INGRESOS		<u>S/ 11,900.00</u>

### EGRESOS

SOLES (S/.)

PROGRAMA	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO	3000848	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACTIVIDAD	5006158	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
FUNCIÓN	17	AMBIENTE	
DIV. FUNCIONAL	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
FINALIDAD	0236233	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
CLASIFICADOR	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	11,900.00
	2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	11,900.00
	TOTAL		<u>11,900.00</u>

### INGRESOS

SOLES (S/.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9. SALDOS DE BALANCE			
1.9.1 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			20,000.00
	TOTAL INGRESOS		<u>S/ 20,000.00</u>

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 13 de Febrero del 2023

PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUNCIÓN	3	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
DIV. FUNCIONAL	6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
GRUPO FUNCIONAL	8	ASESORAMIENTO Y APOYO		
FINALIDAD	888	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		22.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	
		2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	15,000.00
		2.6.32.12	MOBILIARIO	5,000.00
		TOTAL	S/	20,000.00



### ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



### ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" "Notas Tipo 002- Créditos Suplementarios" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN,

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a las otras áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
 Ing. César Enrique Chapañán Díaz  
 ALCALDE

